

En torno al testamento de Cristóbal Colón del año 1502

Anunciada COLÓN DE CARVAJAL
Guadalupe CHOCANO HIGUERAS

Entre los viajes de exploración, el Descubrimiento de América supuso, ya en su época, un acontecimiento de universal trascendencia para el mundo occidental; la culminación de la gran aventura colombina el 12 de octubre de 1492 provocaría la unión de los dos mundos aislados entre sí en uno solo. Ello significaría el comienzo de una revolución científica y en definitiva, el final de la Edad Media e inicio de la Edad Moderna.

El precio de este relevante servicio prestado por Cristóbal Colón a la Corona de Castilla quedó fijado en las «Capitulaciones de Santa Fe», fruto éstas de unas largas y duras negociaciones mantenidas con los Reyes Isabel y Fernando. Por las Capitulaciones, obteniendo de antemano el nombramiento de capitán de la flota formada al efecto, recibió también los títulos de Almirante de la Mar Océana, Virrey y Gobernador de las tierras a descubrir, sin olvidar unos beneficios económicos de tan gran importancia que podían convertirle en uno de los personajes más poderosos del Reino.

Indudablemente, tales privilegios le hicieron acreedor de los mayores celos y envidias por parte de sus contemporáneos. En el plano familiar dieron lugar a unos intrincados pleitos de sucesión, en el mayorazgo colombiano, al quedar extinguida la línea masculina con el paso de la tercera generación, en 1578. De aquí la importancia que toma, desde un principio ya, la búsqueda del testamento del Almirante Viejo en donde quedaba fijada la línea de sucesión. Y es a partir de un momento tan conflictivo y las extrañas circunstancias que lo rodearon lo que nos ha llevado a escribir estos párrafos que aclararán definitivamente qué fue del tan buscado testamento de 1 de abril de 1502. Hablemos pues de ello.

Es de sobra conocida la última voluntad de D. Cristóbal, de 19 de mayo de 1506, en que ratifica el testamento que hiciera en la ciudad de Sevilla antes de salir hacia las Indias por última vez: «Cuando yo partí

de España el año de 502 yo hice una ordenanza y mayorazgo de mis bienes... la cual escritura dejé en el Monasterio de las Cuevas de Sevilla a fray don Gaspar...»

Efectivamente, el testamento de 1502 y el codicilo de 1506 fueron conservados por los monjes sevillanos hasta 1560, en que aparece por última vez inventariado entre los papeles del archivo colombino ¹. Durante estos años los descendientes del Almirante no se olvidaron de consultar con frecuencia las últimas voluntades de su antecesor. Así, por ejemplo, Diego Colón II Almirante, aconseja en su propio testamento a su primogénito Luis que «... lea muchas veces el testamento del Almirante mi señor...» ².

Sin embargo, después de 1560 nunca se supo lo que sucedió al preciado documento, su texto, que jamás se dio a conocer públicamente, ha sido buscado por muchos investigadores y curiosos durante siglos. Sólo nos ha llegado la ratificación del mismo, otorgado en 19 de mayo ante Pedro de Hinojedo, en Valladolid. Conservado como documento privilegiado en el Archivo General de Indias.

Veamos a continuación qué pasó con cierta parte de los papeles colombinos entre los que se encontraba la citada escritura de testamento.

Ya hemos dicho que la última voluntad de D. Cristóbal, de 1502, fue imprescindible para la familia Colón cuando en 1572 muere sin sucesión masculina Luis, III Almirante de las Indias y I Duque de Veragua, nieto mayor de D. Cristóbal. En este momento se plantea el grave problema de determinar quién sería el siguiente poseedor de la gran herencia colombina. Dos factores se sumaban para hacer más difícil la solución: la cuantía de la herencia y sus privilegios que durarían «... para siempre jamás...», y segundo el deseo del Descubridor de que los títulos, propiedades, etc., de su Casa se heredasen por línea de varón «... y no herede mujer, salvo si no se halle hombre...».

Temporalmente se logra una solución del conflicto puesto que se casan dos primos hermanos: Felipa, hija de Luis Colón, con Diego, único hijo varón de Cristóbal hermano del primero. Sin embargo, el problema sólo permaneció aletargado durante seis años ya que este conveniente matrimonio no tuvo descendencia. De tal manera, en 1578 prácticamente todos los miembros de la familia van a litigar por la posesión del mayoraz-

¹ Se realizaría otro inventario en 1562 en Santo Domingo y otro posterior en 1566 en el Monasterio de las Cuevas, etc., en los que ya no aparece el testamento. Copias en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Consejos Suprimidos 21.474 pieza 29. Publicados por Manuel SERRANO Y SANZ, «El Archivo Colombino de la Cartuja de las Cuevas». Madrid 1930.

² A.G.I. Patronato 11-1 H. HARRISSE, «Christophe Colomb son origine, ...» Paris, 1884.

go colombino. El Tribunal del Consejo debía decidir en base a la voluntad testamentaria de Cristóbal Colón.

Uno de los pretendientes al mayorazgo fue Baltasar Colón, que decía ser pariente del Descubridor «varón de varón bastardo y transversal del fundador»³. Baltasar Colón había obtenido del representante papal en la corte española una «paulina» o carta por la cual podía indagar sobre asuntos y cosas que se sospechaban habían sido robadas u ocultadas maliciosamente, y aquellos que no colaborasen con lo ordenado en la «paulina» eran castigados con la excomuni3n. Gracias a esta pena de excomuni3n, tan temida en aquellos tiempos, tenemos las 3nicas declaraciones relativas al desconocido testamento y podemos saber lo que sucedi3 a este precioso documento.

El por qu3 de esa b3squeda l3gicamente radica en la cl3usula de mayorazgo, que ya en a3os anteriores hab3a provocado oscuros sucesos.

En efecto, fallecidos Felipa Col3n, hija de Luis, II Duquesa de Veragua y su esposo Diego Col3n, en 1577 y 1578 respectivamente, les suceder3a por sentencia del Ayuntamiento de Santo Domingo su primo hermano Crist3bal Col3n de Cardona, Almirante de Arag3n, quien muri3 en circunstancias muy sospechosas poco despu3s, en 1583⁴. Curiosamente la persona beneficiada por esta muerte era su cu3ado y sucesor Francisco de Mendoza, quien se vio inmerso en un proceso contra 3l: fue acusado de secuestrar la hoja del testamento de D. Crist3bal en donde se establec3a la cl3usula de mayorazgo. Obviamente esto se descubri3 y por tal motivo fue condenado a prisi3n⁵. Sin embargo se trataba de la 3ltima voluntad del Descubridor de 1506, que Mendoza hab3a conseguido del Secretario del Consejo de Indias, Valmaseda (documentos 1 y 2).

No existiendo sentencia firme del Consejo de Indias, el pleito familiar contin3a. Prescindiendo del detalle de si Baltasar era verdaderamente pariente del Descubridor o no, lo que s3 ten3a a su favor era el hecho de ser var3n y, probablemente el de mayor edad, por esta raz3n se preocup3 de localizar la escritura decisoria del fundador de la Casa. En primer lugar se dirigi3 al Monasterio de Santa Mar3a de las Cuevas, de Sevilla, donde los papeles colombinos eran fielmente custodiados por los monjes cartujos⁶. Entre los documentos guardados en dos arcas, una de madera y otra de hierro, no se encontr3 el testamento que buscaban, a pesar de ser aqu3 donde estuvo depositado durante muchos a3os: recordemos que son estos los papeles que el Almirante Viejo confiara a su gran amigo Fray Gaspar Gorricio.

³ A.H.N. Consejos Suprimidos, 21.478, fol. 5v.

⁴ A.H.N. Consejos Suprimidos, 21.478.

⁵ A.H.N. Consejos Suprimidos, 21.479.

⁶ A.H.N. Consejos Suprimidos, 21.474.

Baltasar Colón no cedió en el intento y no dudó en utilizar la «paulina» para conseguir las declaraciones de quienes pudieran tener conocimiento de ello.

Era necesario seguir los pasos a Luis Colón y averiguar dónde y a quién había podido entregar algunos de sus papeles, pues sabemos que Luis llevaba consigo parte de su archivo en el que incluyó, entre 1560 y 1567, el testamento de su abuelo. Según el inventario colombino de las Cuevas, todavía en 1560 consta su custodia por los monjes.

El 5 de noviembre de 1565 los Alcaldes de Casa y Corte dieron sentencia de revista en el pleito de bigamia, condenando a destierro durante diez años en Orán al III Almirante, donde moriría el 3 de febrero de 1572.

El destino del bagaje documental que Luis Colón había conservado personalmente, queda expuesto en las declaraciones ante notario requeridas por la «paulina» de Baltasar Colón. De manera que los hechos se nos presentan de la siguiente forma:

Por un lado, dio parte de sus papeles al Doctor Verastegui, «curador» y administrador de Felipa y María, hijas del III Almirante. Tras la muerte de este último entregó, como su albacea testamentario, dichos documentos a Juan Hurtado, «curador» a su vez del hijo ilegítimo de Luis, Cristóbal.

En Madrid, el 16 de enero de 1586, se obtuvo el testimonio de Juan Hurtado, abogado de la Corte, quien reconoció haber tenido en su poder una escritura que parecía era el testamento codicilio del Descubridor, pero que, por mandato del Consejo de Indias, la había entregado a su Secretario Sr. Valmaseda.

Anteriormente, Verastegui había guardado durante algún tiempo la última voluntad o codicilio del Almirante Viejo —de 19 de mayo de 1506—, y demostró que efectivamente lo conocía. Sabía que en él se hablaba del testamento de 1502 y aseguró no haber visto nunca tal documento durante todo el tiempo que estuvo al servicio de Luis Colón, desde que llegara a España en 1552, hasta su muerte⁷.

Queda pues aclarado que el «testamento» que Verastegui había entregado a Juan Hurtado y que posteriormente pasara al Consejo de Indias, no era sino la ratificación y codicilo que hiciera Cristóbal Colón en 1506, un día antes de su muerte.

Otra serie de documentos la llevó Luis consigo en el destierro a Orán, que a su muerte quedó en poder de Antonio Prieto, su mayordomo⁸. Al

⁷ Al partir hacia Orán, en la primavera de 1567, Luis Colón nombra a Verastegui curador de sus hijas siendo también administrador y defensor de sus personas e intereses. L. FERNANDEZ MARTIN, «El Almirante Luis Colón y su familia». *Cuadernos Colombinos*, núm. 13. Valladolid, 1986.

⁸ Antonio de Prieto, vecino de Orán fue albacea testamentario de Luis Colón. A.G.I. Patronato, 14-24R.

parecer esta documentación nunca salió de Orán ya que nueve años después de muerto el Almirante, cuando Antonio Prieto se hallaba en Madrid, reconoció haber dejado olvidados estos papeles en su casa de Orán.

Baltasar Colón continúa la búsqueda y el 26 de enero de 1586 consigue un testimonio revelador del que fuera Capitán en Orán durante el destierro de Luis Colón y su propio mayordomo Pedro de Acosta ⁹. Enviado por Cristóbal de Cardona con el fin de encontrar el testamento que nos interesa, Acosta había estado en 1579 en Valladolid, donde el fraile dominico Juan de Angulo le había relatado que en la celda de un fraile del Colegio de San Gregorio, llamado Juan Delgadillo, había un baúl lleno de papeles que eran propiedad de Alonso de Villarreal. Más tarde el baúl fue misteriosamente trasladado a otro Monasterio de la provincia. A continuación el mismo testigo nos dice que dicho traslado estuvo motivado para evitar que un Juez diera con el paradero de ciertos papeles relativos a las propiedades colombinas, es decir, al Estado de Veragua. Es evidente y claro que el secuestro de la escritura en sí obedece a unos intereses manifiestos de alguna parte litigante.

Debido a la importancia del documento al que nos venimos refiriendo, Luis Colón, ante su inminente destierro, había determinado unos años antes depositarlo en el Colegio de San Gregorio de Valladolid. Ciertamente y con toda seguridad podemos afirmar que tras la muerte de Luis, su propia hija Felipa y su sobrino Diego fueron las últimas personas que pudieron consultar el testamento (véase documento 3), después de que Diego lo había reclamado al Prior y monjes covitanos en 1573, en Sevilla, con resultado negativo ¹⁰.

La causa de ello fue que el Rector y fraile del Colegio de San Gregorio se preocuparon con todo detalle de impedir que el Juez antes citado tuviera acceso a los papeles. Para ello los encomendaron a un segundo guardián, a un fraile «mutilón», que los llevó a una granja perteneciente al Colegio. Allí los papeles fueron ingeniosamente escondidos tras un falso tabique de donde serían poco después rescatados, para hacerlos desaparecer, pero esta vez de forma definitiva. ¿A quién protegían los religiosos? Obviamente se trataba de un miembro de la familia Colón que no reunía las condiciones marcadas por el fundador de la Casa respecto a la preminencia del varón sobre la mujer o, quizá, por alguna otra causa que el Descubridor dejara plasmada en su desconocido testamento. Por desgracia la labor de los encubridores fue muy efectiva y el secreto quedó en su poder.

⁹ A.G.I. Patronato 14-R.29, fol. 4-5.

¹⁰ Por testamento de Luis Colón, de 30 de enero de 1572, Pedro de Acosta recibió el encargo de acompañar a Cristóbal, hijo ilegítimo de Luis, desde Orán a Sevilla, una vez que el Almirante hubiera fallecido. Por este servicio Acosta recibiría 50 ducados. A.G.I. Patronato 14-24.

En un inventario de bienes de la Casa de Gelves, manuscrito inédito, que hemos tenido ocasión de consultar por primera vez, realizado en 1703 con dos ediciones posteriores a lo largo del siglo XVIII —la tercera en los últimos años de los setenta—, constan tanto en un inventario general de documentos como en otro específico de testamentarias, la existencia de la escritura de mayorazgo-testamento de 22 de febrero de 1498 y el codicilo de 1506 ¹¹. Creemos muy interesante transcribir íntegramente los documentos, conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, cuyo contenido hemos venido comentando. El análisis de esta documentación, desgraciadamente nos lleva a la conclusión —reafirmada con la lectura del inventario de Gelves— de que el testamento de Cristóbal Colón se perdió definitivamente. Ciertos personajes que vivieron antes que nosotros estimaron más conveniente su eliminación.

Documento 1

«En la Villa de Madrid, a diez y ocho días del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años, ante mi el notario y testigos infrascritos, parecio presente el señor Doctor Juan Hurtado, advocado en esta Corte, al que yo el notario infrascrito doy fee que conozco y dixo que por quanto a su noticia ha llegado como a instancia de Don Baltasar Colon fue ganada una paulina del Iltmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, dada en Madrid, a nueve de noviembre del año de 1585 passado contra las personas que tienen o saben a donde esta el testamento que hizo don Cristoval Colon el año de quinientos y dos, o alguna clausula o parte dello y el dicho Sr. Doctor Hurtado por miedo de no caer en las censuras contenidas en la dicha Paulina, ha querido hazer, como haze, la siguiente declaración y dixo que habiendo sido este declarante proveydo por curador al litem de don Cristoval Colon, hijo del Almirante don Luis Colon, el Doctor Verastegui le entregó ciertos papeles que el dicho Almirante Don Luis había dexado en su poder, que todos eran papeles simples, excepto una escriptura que parecía ser testamento codicilo del dicho don Cristoval Colon, la qual le parece que tenía una firma del dicho don Cristoval, pero a lo que se quiere acordar estava borrada y escrito en la margen que no había de valer aquella dispusicion, sino otra, y que, por mandado de los señores del Consejo de Yndias, la entrego al Secretario Valmaseda muchos días ha, y que no sabe otra cosa de lo contenido en la dicha paulina, y que esta es la verdad y lo juró en forma. Siendó presentes por testigos Joan Perez, don Manuel Brauo y Joan de Cespedes, estantes en esta Corte y el dicho Sr. Doctor lo firmó. Va entre renglones a do dize. Dada en Madrid a nueve de noviembre del año

¹¹ Inventario completísimo en el que se reseña toda la documentación habida en el condado de Gelves desde su fundación en 1529 hasta los últimos años del siglo XVIII. Gelves y Veragua se unirían en 1622 a la muerte de Nuño Colón de Portugal. Consta este inventario, perfectamente conservado, de 174 folios así como de un magnífico iluminado, del escudo de armas de los Colón de Portugal. Manuscrito consultado en un librero madrileño.

1585 pasado. El doctor Hurtado. Ante mi Antonio Frasca, notario publico» (firmado y rubricado) ¹².

Documento 2

«En la Villa de Madrid, a diez y nueve dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años, ante mi el notario y testigos infrascritos pareció presente el Sr. Doctor Joan de Verastegui, advogado de esta Corte y dixo que por quanto a su noticia ha llegado como a instancia de don Baltasar Colon fue ganada una paulina del Ilmo. Sr. Nuncio de su Sanctidad, dada en la villa de Madrid, a nueve dias de noviembre del año proximo passado mill y quinientos y ochenta y cinco, contra las personas que tienen o saben adonde esta el testamento que hizo don Cristoval Colon en el año de quinientos y dos, o alguna clausula o parte dello, y el dicho Sr. Doctor Verastegui, declarante, por miedo de no caer en las censuras contenidas en la dicha paulina ha querido hazer, como haze, la siguiente declaracion y dixo que el ha tenido y tiene en su poder un traslado de cierto testamento o codicilo que otorgo el Almirante don Cristoval Colon a diez y nueve dias del mes de mayo de mill y quinientos y seis años, otorgado ante Pedro de Ynoxedo, escrivano real en la villa de Valladolid, en que haze mencion que tenia fecho su testamento y que el lo ratificava y aprobava, en que dize que el año de quinientos y dos, quando partio de España hizo ordenanza y mayorazgo, la qual escritura dexo en el Monasterio de las Cuevas, en Sevilla, a Fray Don Gaspar con otras sus escripturas y privilegios, la qual ordenança aprueba y confirma; pero que aquella ordenanza y mayorazgo de quinientos y dos nunca este declarante la ha visto ni sabido della, y cree y tiene por cierto que si la hubiera tenido o tuviera en su poder el Almirante Don Luis Colon se la hubiera monstrado a este declarante, porque desde el año de quinientos y cinquenta y dos hasta que murio fue su letrado y le comunico muchos negocios y secretos suyos, y que las escrituras que tubo del dicho Almirante don Luis Colon sobre cosas de su estado las entrego al Doctor Hurtado, aduocado en esta Corte quando fue proveydo de curador de Don Cristoval Colon, su menor, por inventario, al qual se remitte. Y esto es lo que sabe de lo contenido en la dicha paulina y que esta es la verdad, y lo juró en forma. Siendo presentes por testigos don Joan de Verastegui Fajardo y Miguel de Anoz y Joan Perez, estantes en esta Corte y el dicho señor declarante lo firmó de su nombre, al qual yo el notario doy fee que conozco. Va entre renglones: decla. vala. va tachado reno. no vala. El Doctor Verastegui. Ante mi Antonio Frasca notario publico» (firmado y rubricado) ¹³.

Documento 3

«En la villa de Madrid, a veynte y seis dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años, ante mi el notario y testigos infrascritos pareció presente Pedro de Acosta, natural de la villa de Vilvao y de presente residente en esta villa de

¹² Archivo Histórico de Protocolo de Madrid. Antonio Frasca, protocolo 1070, fol. 11.

¹³ A.H.P.M. Antonio Frasca, protocolo 1070, fol. 12.

Madrid y Corte de Su Magestad, agente que dixo ser del Conde de Gelves, y dixo que por quanto ha venido a su noticia como a instancia de don Baltasar Colon fue ganada una paulina del Ilmo. Señor Nuncio de Su Sanctidad, dada en la dicha villa de Madrid, a nueve dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años proximo passado, e informado de lo contenido en la dicha paulina, por no caer en las censuras en ella contenidas, ha querido declarar, como declara, lo siguiente y dixo: que puede haver siete años poco más o menos, hallandose este declarante en la villa de Valladolid haziendo ciertos negocios encomendados a el por don Cristoval de Cardona, Almirante de Aragon, le dixo a este declarante Fray Joan de Angulo, de la Orden de Sancto Domingo, que residia en el Colegio de San Gregorio, de Valladolid, que en la celda de fray Joan Delgadillo, frayle de la misma orden que residia en el mismo colegio, havia un baul lleno de papeles que tenia Alonso de Villarreal, y que andando el dicho Fray Joan de Angulo a ruego y entercession deste declarante en busca del dicho baul de papeles, el dicho Fray Joan de Angulo dixo a este declarante que el dicho de Villarreal los havia mudado de alli, y los havia llevado al Monasterio de San Paulo; y porque la diligencia que este declarante hacia era para saver del mayorazgo y testamento que hizo don Cristoval Colon y asni andando este declarante en estas diligencias hablando con el dicho Alonso de Villarreal, dixo a este declarante que si el Almirante de Aragón se lo pagase, el le daria papeles con que se aclarasse la justicia de lo tocante al ducado de Veraguas y a su mayorazgo. Y ansi mismo, el dicho Fray Joan de Angulo, el qual es natural de la ciudad de Cordova, dixo a este declarante tratando sobre papeles del ducado de Veraguas y mayorazgo que hizo don Cristoval Colon como desde Corte fue una persona, que no se acuerda si fue Juez o pesquisidor, a la dicha villa de Valladolid al dicho Colegio por los papeles tocantes al ducado de Veraguas, que estaban en poder de un obispo, frayle de la Orden de Santo Domingo, que residia en el dicho Colegio, y sabiendo que el dicho Juez o pesquisidor andava en busca de los dichos papeles, el rector y frayles del dicho Colegio los dieron a un frayle mutilon del dicho Colegio para que los escondiese, el qual los llevó a una granja del dicho Colegio, y el dicho frayle mutilon se murió y, despues de muerto el dicho frayle mutilon, el dicho rector y frayles del dicho Colegio dixeron que havia sido gran descuydo a no preguntar al dicho frayle mutilon antes que muriese adonde havia dexado los dichos papeles, y ansi el dicho rector y frayles enbiaron unos frayles del dicho Colegio a buscar los dichos papeles en la granxa, y andándolos buscando y no los hallando, uno de los dichos frayles dio con martillo en una pared y, como sonó en gueco, dio mas recio y rompió un taybiquillo que estava hecho, y alli dentro hallaron los dichos papeles tocantes al ducado de Veraguas y a su mayorazgo y se los tomaron y los guardaron; lo que hicieron de los dichos papeles este declarante no lo save ni el dicho fray Joan de Angulo le dixo otra cosa. Otrosi dixo que havrá seis años, poco mas o menos, según se quiere acordar, andando este declarante buscando papeles tocantes al ducado de Veraguas y a su mayorazgo en la villa de Valladolid, halló una probança hecha ante Juan de Salzedo, receptor de la Chancilleria de Valladolid, entre el Almirante Don Diego Colon y Doña Philippa, su muger, antes que se cassassen, en la qual probança parece a este declarante que leyó un dicho de un frayle compañero del dicho Obispo, la qual contenia que yendo el Almirante don Luis Colon al dicho Colegio a visitar al dicho Obispo que, entiende este declarante, que havia sido su maestro, havia abierto el mayorazgo, el qual estava enquadernado y cobierto de terciopelo carmesi y leyeron la clausula la qual dexia que havia de heredar y suceder siempre en este estado hombre y no muger alguna. Otrosi dixo este declarante

que habra diez y seis años, poco mas o menos, este declarante estando en servicio del Almirante don Luis Colon en Oran, el dicho Almirante tenia un cofre lleno de papeles suyos, los quales, despues de la muerte de dicho Almirante don Luis, quedaron en poder de Antonio Prieto, su mayordomo. Otrosi dixo que habra cinco años, que los hace esta Pasqua de Resurreccion que viene, que este declarante vino a esta villa de Madrid y halló aqui el dicho Antonio Prieto y preguntandole destes papeles, dixo que los tenia en su casa, en la ciudad de Orán. Y esto es lo que sabe de lo contenido en la dicha paulina y lo juró en forma. Siendo presentes por testigos Francisco de Ribera y Pero Hernandez, los quales juraron en forma que conozen al dicho declarante, y lo firmó. Y ansi mismo este declarante dixo que la dicha provança hecha ante Juan de Salcedo, receptor de la Chancilleria de Valladolid, la envió desde Valladolid a esta Corte, a Francisco de Xuara, que hazía los negocios del Almirante de Aragon. Va tachado a do dice andando, no vala. Pedro de Acosta. Ante mi Antonio Frasca, notario publico (firmado y rubricado) ¹⁴.

Como conclusión final podemos añadir que en el larguísimo proceso de los pleitos de familia —que hemos revisado exhaustivamente en las copias conservadas en el A.H.N.— por la tenuta de Veragua, en los que se buscó incesantemente el testamento de D. Cristóbal, en primer lugar por Baltasar Colón continuándose hasta el fallo definitivo en 1793, en el curso de los cuales nunca se pudo presentar la tan citada y perdida escritura.

¹⁴ A.H.P.M. Antonio Frasca, protocolo 1070, fols. 13v. ss.